



SUPERINTENDENCIA

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANJOKELE S.A. POR LA DE ANJOKELE S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **INMOBILIARIA ANJOKELE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 27 de abril de 2010, aprobada mediante resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0002828 del 29 de abril de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de mayo de 2010.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA ANJOKELE S.A.**, por la de **ANJOKELE S.A.**, y reforma del estatuto, fue otorgada el 7 de noviembre de 2017, ante el Notario Septuagesimo Segundo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00000491 del 16 de enero de 2018.**
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00000491 del 16 de enero de 2018**, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA ANJOKELE S.A.** por la de **ANJOKELE S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma se refiere.- *"Artículo Primero.- De la Denominación, Nacionalidad y Domicilio - La compañía se denominará ANJOKELE S.A., su nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil."*

Guayaquil, 16 de enero de 2018.

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

MCC/AMR
DAB

Trámite No. 88936-0041-17